

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 57/2011

Viedma, 3 de marzo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fojas __ constan los antecedentes de contratación del inmueble sito en calles San Martín Nro. 378 y Moreno Nro. 518, de la ciudad de Viedma, donde cumple funciones la Secretaría Electoral.

Que dado el vencimiento del contrato de locación durante el primer semestre del presente año, debe llamarse a Licitación a sus efectos.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 728/10 y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1ro. Disponer, a través de la Administración General, el llamado a Licitación Pública para la locación de un inmueble, destinado a la Secretaría Electoral, con funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2do. Autorizar tres publicaciones continuas en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y dos en el Boletín Oficial de la Provincia

Artículo 3ro. Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 2do. de la presente.

Artículo 4to. A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5to. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

MION - Administrador General.